

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo 1a

CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR (PERSONAS MORALES) (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA:	

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante	
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral	



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo 1a

CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR (PERSONAS FÍSICAS)

FECHA:	

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo 1b

MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

DE LA SUPREM. PRESENTE (Nombre del rep persona moral),	presentante legal de la pers por medio del presente es	LA NACIÓN sona moral) actuando en crito señalo como domic	FECHA: n nombre y representación de (i	nombre de la
(especificar e inc contratación que	cluir copia simple y original pe llegare a celebrar con los número exterior	para cotejo de predial, aç s órganos del Poder Jud , número interior_	ero y nombre del procedimient gua o CFE), así como las relacio dicial de la Federación, el ubic , Colonia	onadas con la cado en Calle
	, Código Postal			
Sin otro particula	ar, reitero la veracidad de lo	manifestado en el prese	nte escrito.	
		ATENTAMENTE e del participante (Persor del representante legal de		



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo 1b FORMATO PERSONA FÍSICA MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL

		FECHA:	
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUER	NAVACA, MORELOS		
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE I	LA NACIÓN		
PRESENTE			
(Nombre de la persona física), por mi propio	o derecho, por medio del p	resente escrito señalo como de	omicilio legal
para recibir y oír las notificaciones relaciona	idas con el presente proced	dimiento de contratación (núme	ero y nombre
del procedimiento), mediante (especificar e	incluir copia simple y origin	nal para cotejo de predial, agua	a o CFE), así
como las relacionadas con la contratación	n que llegare a celebrar o	con los órganos del Poder J	udicial de la
Federación, el ubicado en Calle	número exterior	, número interior	, Colonia
, Alcaldía o Municipio	, Código Postal	, Ciudad	
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo	manifestado en el presente	e escrito.	

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo 1c CARTA DE CUMPLIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

PERSONAS MORALES

FECHA:
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE
Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la capacidad profesional o técnica, así como la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de
Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.
ATENTAMENTE
Nombre y firma del participante (Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral)



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo 1c

CARTA DE CUMPLIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

PERSONAS FÍSICAS

FECHA:
que declaran falsamente ante ante) cuenta con la capacidad erido y demás requerimientos

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que mi representada (Nombre de la empresa participante) cuenta con la capacidad profesional o técnica, así como la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de ______.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante (Persona Física)



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo Técnico (2a)

Especificaciones para la contratación del servicio de jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Estado de Morelos

I. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El servicio tiene como objetivo mantener en óptimas las áreas verdes, árboles, arbustos, jardineras, macetas y plantas de ornato. Lo anterior a través de rutinas de **jardinería diaria y jardinería periódica**.

El servicio de jardinería deberá realizarse mediante programas de trabajo, en los días y horarios indicados en *el apartado de "Modalidades del Servicio"*. específicos.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Antes de iniciar el contrato:

El prestador de servicio debe llevar a cabo una inspección de las áreas identificando lo necesario para integrar los programas de trabajo (jardinería cotidiana y jardinería periódica), mismos que deben elaborarse de común acuerdo con el titular de la CCJ y con apego a los parámetros establecidos en este apartado "Descripción de los Servicios".

El prestador del servicio deberá tomar en cuenta que en algunos casos existen artículos, sistemas y equipos delicados tales como obras de arte, cableados de fibra óptica, sistemas de detección de humos, entre otros, mismos que serán señalados antes de iniciar el contrato, por el representante de la CCJ, a fin de evitar daños o extravíos.

Durante cada servicio:

El servicio debe realizarse utilizando las herramientas y consumibles, enlistados en el apartado de Herramientas y Consumibles.

Si el representante de la CCJ lo considera necesario, solicitará al prestador del servicio actividades adicionales complementarias (emergencias tales como: limpiezas en caso de fuga de agua o escurrimientos por lluvias, inundaciones o bien, retiro de ramas por afectaciones al inmueble por sismo u otros fenómenos imprevistos).

Los utensilios de jardinería deben siempre resguardarse en el Área que se les indique, evitando dejarlos detrás de puertas, bajo los muebles o en Áreas comunes.

Los trabajos se entregarán a entera satisfacción de la CCJ y serán aprobados por el representante de la misma, mediante un Visto Bueno en hoja membretada que debe ser presentado para firma de la CCJ y quedar anexo a la factura mensual correspondiente.

La basura será separada y trasladada por el prestador de servicios al depósito general del inmueble tan pronto sea concentrada, evitando tener bolsas con basura en pasillos o áreas verdes. Igualmente, el prestador del servicio está obligado a separarlos y retirarlos del inmueble mínimo dos veces por semana, de forma que se cumplan las disposiciones oficiales establecidas por las autoridades estatales/municipales (en su caso), respecto al manejo de desechos orgánicos.

<u>Se prohíbe fumar o beber</u> dentro de las instalaciones del inmueble; igualmente se prohíbe realizar cualquier otra actividad que no corresponda a las de jardinería.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CASA D ELA CULTURA JURÍDICA "MINISTRO TEÓFILO OLEA Y LEYVA" EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

La SCJN asignará a la empresa un <u>espacio dentro del inmueble, para el almacenaje de material y equipo</u>; asimismo, para utilizarse como vestidor y para el resguardo de los artículos personales relacionados con sus labores, sin que este Alto Tribunal se haga responsable de su custodia.; no podrá guardar en el lugar artículos sucios, ni alimentos, ni productos flamables o peligrosos.

En cuanto a la plantilla de personal:

El personal operativo debe estar capacitado en jardinería general, es decir, debe conocer el uso específico y saber aplicar los la tierra, abono y en su caso insecticida en las proporciones adecuadas; igualmente, debe conocer el manejo de los implementos y maquinaria de jardinería, así como las medidas de seguridad para su uso. Derivado de las necesidades actuales respecto a protocolos de sanidad, particularmente se requiere que cada uno de los operativos haya recibido capacitación en relación a las medidas de higiene para evitar la propagación del virus Covid-19 (se recomienda curso Covid IMSS en línea y obtener certificado).

Por lo menos un operativo debe saber manejar muy bien la podadora y sus implementos.

El personal de parte del prestador del servicio, deberá atender los requerimientos de seguridad y control establecidos por cada CCJ, tanto al ingresar al inmueble como a la salida.

El personal que ejecute los trabajos se debe presentar uniformado e identificado desde el primer día del contrato (vestuario de trabajo, con logo del prestador del servicio a la vista y portar gafete de la empresa vigente); en caso contrario no se le permitirá el acceso.

El personal por parte del prestador de servicios debe portar el equipo de protección y seguridad adecuado y conforme a la normatividad de seguridad e higiene contemplada en la Ley Federal del Trabajo, así como, incluir aquellos recomendados por las autoridades del lugar para protegerse y evitar contagios de Covid-19. Como mínimo se pedirá que se dote de faja elástica y de cuero, guantes de carnaza, calzado antiderrapante, lentes de protección y mascarillas o cubre bocas. Tanto el uniforme como equipo de seguridad debe estar siempre en buenas condiciones y limpio (se deberá sustituir cuando esté deteriorado).

El personal de jardinería deberá ser mayor de edad, contar el perfil físico necesario para llevar a cabo el tipo de labores descritas; específicamente se requieren personas de la plantilla que puedan cargar macetas o moverlas, como parte de las labores de jardinería cotidiana.

Los jardineros no podrán utilizar las instalaciones para su uso personal (cocina, gas, aire acondicionado, iluminación, contactos, telefonía, etc.), salvo previo permiso.

El prestador del servicio deberá establecer una plantilla fija y entregar al inicio del contrato un listado con copia simple de la credencial de elector, donde se indiquen opciones de personal, que cubrirá en caso de inasistencia; sólo en caso justificado podrá rotarse al personal previa actualización del listado a la CCJ. En cuanto a los requerimientos legales:

El prestador del servicio debe cumplir con las disposiciones y ordenamientos de carácter legal aplicables. Todo el personal de jardinería sin excepción deberá estar inscrito en el IMSS y la documentación probatoria puede ser verificada en cualquier momento por parte de la CCJ, en el entendido que es obligatorio que el prestador de servicio la presente cuando la CCJ lo considere necesario y se lo requiera por escrito, al igual que cualquier otro documento que se refiera a las obligaciones obrero-patronales establecidas por la ley.



CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Maguinaria y Consumibles

El prestador del servicio deberá utilizar equipos que se encuentren en condiciones óptimas, para asegurar calidad en los trabajos y no arriesgar la seguridad del personal.

El prestador del servicio deberá llevar al inmueble cuando le sea requerido, la maquinaria, implementos y todo lo necesario para la correcta ejecución del trabajo, siendo lo mínimo indispensable el siguiente listado:

- 1. Podadora, 1 pieza
- 2. Sapo para regar,5 piezas
- 3. Aralla para barrer, 1 pieza
- 4. Tijeras para podar,1 pieza
- 5. Tijeras de mano, 1 pieza
- 6. Machete, 1 pieza
- 7. Pala, 1 pieza
- 8. Bielgo para aflojar tierra pasto, 1 pieza
- 9. Aralla para macetas, 1 pieza
- 10. Pala para macetas, 1 pieza
- 11. Par de guantes para jardinería, 2 pares
- 12. Escobas de vara para jardín, las que sean necesarias
- 13. Tierra para pasto, la que sea necesaria.
- 14. Tierra de hoja, la que sea necesaria.
- 15. Abono para pasto, el que sea necesario.
- 16. Abono para flores, el que sea necesario

En cuanto a consumibles:

El prestador del servicio deberá incluir en su precio el suministro de todos los consumibles conforme a lo indicado en la lista incluida.

En dicha lista, se especifica cantidad y periodicidad aproximada sólo como referencia, sin embargo, el prestador del servicio debe estar al pendiente de las necesidades para abastecer material.

Es responsabilidad del prestador del servicio utilizar los materiales biodegradables y amigables al entorno; asimismo, es su responsabilidad suministrar productos cuya fecha de caducidad no esté vencida y se encuentren en buen estado al momento de ser utilizados, lo que será verificado por el representante de CCJ.

El prestador del servicio deberá incluir en su precio el suministro de todos los materiales conforme al listado de Herramientas y materiales, mismo que contiene una descripción genérica de cada objeto (en ningún caso se indica marca, pero para garantizar la calidad requerida es necesario que sean de una "marca comercial registrada" y al recibirlos se verificará que sean de calidad. El listado indica cantidades totales para un periodo de 9 meses y deben ser entregadas mensualmente o con la periodicidad que se acuerde con la CCJ, según se requiera.

Los materiales para realizar los trabajos de jardinería deberán ser proveídos por el prestador de servicios; dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes; los productos son propiedad de la SCJN y al finalizar cada mes la CCJ deberá registrar



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CASA D ELA CULTURA JURÍDICA "MINISTRO TEÓFILO OLEA Y LEYVA" EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

el sobrante y conservarlo; sin embargo, la CCJ es responsable de hacer los ajustes que considere necesarios en el "listado de materiales" de la siguiente contratación con base en la experiencia.

Es responsabilidad del prestador del servicio utilizar los productos adecuados a cada tipo de planta.

Es responsabilidad del prestador del servicio utilizar los materiales biodegradables y amigables al entorno; asimismo, suministrar productos cuya fecha de caducidad no esté vencida y se encuentren en buen estado al momento de ser utilizados, lo que será verificado por el representante de CCJ.

El prestador del servicio debe proveer las piezas intercambiables de los implementos de jardinería, para realizar los trabajos que se requieren.

Aspectos generales a considerar en la jardinería:

Azoteas y patios o jardineras: Barrer y retirar basura y hojarasca (revisar debajo de los equipos instalados en las mismas de forma periódica); remoción de hojas secas, hierba y basura. En época de lluvias es muy importante limpiar permanentemente para evitar la obstrucción de coladeras o bajadas de agua pluvial.

Banquetas. Barrer y mantener limpias las banquetas perimetrales a la CCJ. Retirar hierbas silvestres.

El prestador del servicio está obligado a incluir, tanto en las rutinas diarias de jardinería medidas específicas para evitar la propagación del Virus Covid-19; asimismo, es responsable de establecer controles que permitan verificar el cumplimiento de dichas medidas por parte de los operativos.

Documentos que debe contener la Propuesta Técnica

Acreditar su experiencia, comprobando que ha celebrado y cumplido con de dos contratos de servicios de jardinería en inmuebles de similar tamaño, de cualquiera de los ejercicios, 2017, 2018, 2019 y 2020; presentando lista de teléfonos de contactos para verificar información (No es necesario entregar copia de todo el contrato, sólo aquellas hojas que validen el periodo del contrato, descripción del servicio, cantidad y monto).

Presentar Curriculum Empresarial simplificado, así como documentos probatorios de la capacitación del personal para el adecuado manejo y aplicación de los productos y la maquinaria (El tipo de documento a presentar debe ser una copia legible de certificados de cursos recientes, que hayan tomado las personas responsables del servicio (supervisor o coordinador de los operativos) los cuales deben ser relativos a jardinería, manejo de equipo, conocimiento de manejo de productos en su caso).

Consideraciones generales

El prestador de servicios adjudicado debe comprometerse a que sus elementos:

- a) Cumplan sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- b) Desempeñen su trabajo sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos, o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular, se opondrán a cualquier acto de corrupción; a que presten todo tipo de ayuda y asistencia en caso de accidentes y de siniestros;.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CASA D ELA CULTURA JURÍDICA "MINISTRO TEÓFILO OLEA Y LEYVA" EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

- c) Guarden el respeto y consideraciones que merecen los empleados y visitantes, del inmueble.
- d) Atiendan las indicaciones de la CCJ, siempre, congruentes con la naturaleza del servicio.

Si por causas justificadas, la CCJ requiere cancelar alguno(s) del servicio(s), se informará a el prestador de servicio y se realizará la deductiva o cancelación correspondiente.

En todos los casos, el servicio deberá ser realizado de lunes a viernes en turno matutino y vespertino; y en sábado en turno matutino.

Se prohíbe fumar o beber dentro del inmueble de la CCJ; igualmente se prohíbe realizar cualquier otra actividad que no corresponda a las de jardinería.

La CCJ asignará a la empresa un espacio dentro del inmueble, para el almacenaje de material y equipo; asimismo, para utilizarse como vestidor y para el resguardo de los artículos personales relacionados con sus labores, sin que este Alto Tribunal se haga responsable de su custodia.; no podrá guardar en el lugar artículos sucios, ni alimentos, ni productos flamables o peligrosos.

La CCJ proporcionará energía eléctrica y agua. Para cualquier actividad debe observarse un uso racional del agua potable, minimizándolo a lo estrictamente indispensable.

El prestador del servicio deberá establecer una **plantilla fija** y sólo en caso justificado podrá rotarse al personal.

El personal de jardinería deberá portar <u>un gafete</u> con fotografía en lugar visible, así como contar con una credencial del <u>INE</u> <u>vigente</u>, en caso contrario no se le permitirá laborar

Cualquier elemento faltante deberá ser sustituido dentro de las primeras dos horas de la jornada laboral acordando reponer el tiempo de atraso; en su caso, las inasistencias se descontarán de la siguiente forma:

Costo mensual por elemento / 30.4 (*)	=	Importe diario del elemento, el
		cual será descontando de la
		factura mensual que se presente

(*) sea cualquier mes en que se presente la ausencia

La plantilla debe contar con un elemento que coordine a los operativos y verifique que los trabajos se realicen adecuadamente; asimismo, sea el enlace con el representante de la CCJ, de forma que los servicios sean atendidos óptimamente. Dicho elemento forma parte de la plantilla y realizará además trabajos de jardinería al igual que los demás.

En cuanto a los días festivos oficiales, estos se manejarán conforme estén establecidos (Ley Federal del Trabajo). Los días no oficiales se trabajará de forma normal. En periodo vacacional de las CCJ, el personal de jardinería trabajará en turno matutino.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

III. MODALIDADES DEL SERVICIO:

1) CASA DE LA CULTURA JURIDICA EN CUERNAVACA

El servicio de jardinería en las áreas citadas deberá realizarse de <u>lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas y de 11:00 a 19:00</u> <u>horas</u>, mediante programas de trabajo, conforme se indica en el apartado II "Descripción de los Servicios".

Las superficies aproximadas son las siguientes y se han clasificado para efecto del servicio en:

Áreas verdes, jardineras exteriores y 78 macetones

La jardinería deberá llevarse a cabo diariamente, asimismo, remoción de hojas secas, hierba y verificar el crecimiento sano de las plantas.

Mantenimiento de plantas naturales

490 m2 de jardinera con plantas de las siguientes especies: bugambilias, geranios, belenes, tulipanes, palo de Brasil, pakis takis, hoja elegante, helecho, azalea, xanadú, noche buena, dólar, duranta enana, arrayanes, platanillo, palmera areca, butinbagia, enredadera ciso y enrredadera de teléfono; y el tipo de árboles existentes son amate, palmeras de plátano, palmera abanico, palmera de cocos, guayaba, mandarino, limón, guanábana, níspero, jacaranda, laurel, ficus, tulipán africano, primavera, mango, entre otros.

78 piezas de macetones con plantas de las siguientes especies: palo de Brasil, palmeras, geranio, helecho, croto, bugambilia, azalea, millonaria, cactus, arrayán, entre otros.

- 1) Diariamente el barrido general de pasillos que dan al jardín, barrido general de escaleras que dan al jardín, riego de plantas interiores, riego de plantas exteriores. Riego de pasto, sacar la basura de jardín y en cargarse de su eliminación, barrido de calle, área de jardín, riego de jardín, área calle. Barrido y limpieza de azoteas, para que no se acumule basura de árboles.
- 2) Semanalmente:. Limpieza de jardineras, incluyendo prados, setos, macetones, poda de árboles. Limpieza de plantas. Limpieza de hojas grandes de árboles y palmeras. Poda de árboles. Poda de pasto. Orillar pasto.
- 3) Mensualmente: Echar abono a pasto y flores, poner tierra en donde se requiera.
- 4) Semestralmente: Desrramaje de palmeras y árboles grandes, entre los 10 y 15 mts. de altura, poda de ramas si es necesario.

El objetivo en mantener con follaje abundante y sano, así como con variedad de plantas, conforme al tamaño y condiciones del macetón o la jardinera (cantidad de luz, frecuencia del riego según la especie).

Los trabajos deberán incluir reforestación o sustitución de plantas muertas, poda mensual y aireación de tierra, riego, tratamiento de plagas, maquinaria e implementos de trabajo, señalizaciones para delimitar áreas de trabajo.

HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA SERVICIO DE JARDINERIA:

- 17. Podadora, 1 pieza
- 18. Sapo para regar,5 piezas
- 19. Aralla para barrer, 1 pieza
- 20. Tijeras para podar,1 pieza
- 21. Tijeras de mano, 1 pieza
- 22. Machete, 1 pieza
- 23. Pala, 1 pieza



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

- 24. Bielgo para aflojar tierra pasto, 1 pieza
- 25. Aralla para macetas, 1 pieza
- 26. Pala para macetas, 1 pieza
- 27. Par de guantes para jardinería, 2 pares
- 28. Escobas de vara para jardín, las que sean necesarias
- 29. Tierra para pasto, la que sea necesaria.
- 30. Tierra de hoja, la que sea necesaria.
- 31. Abono para pasto, el que sea necesario
- 32. Abono para flores, el que sea necesario

PLANTILLA DE PERSONAL:

La plantilla estará integrada por 1 jardinero en turno matutino (de 7:00 a 15:00 horas) y 1 jardinero en el turno vespertino (de 11:00 a 19:00 horas), de lunes a viernes.

HORARIOS	LUN	MAR	MIER	JUE	VIE	SAB
07:00 a 15:00	1	1	1	1	1	1
11:00 a 19:00	1	1	1	1	1	
TOTAL DE ELEMENTOS	2	2	2	2	2	1

Los días sábados el personal deberá asistir de acuerdo a lo siguiente: 1 jardinero en turno matutino (de 7:00 a 15:00 horas).

En cuanto a los días festivos oficiales, estos se manejarán conforme estén establecidos (Ley Federal del Trabajo).

Los días no oficiales se trabajará de forma normal.

En periodo vacacional de las CCJ, se solicitará al prestador del servicio una guardia de 1 jardinero en horario matutino

Uniforme:

Desde el primer día del contrato; el prestador del servicio deberá entregar un juego nuevo de vestuario a cada jardinero con logo visible, el cual deberá ser sustituido cuando esté deteriorado y tendrá (el uniforme deberá ser distintivo, conforme lo maneje la empresa contratada).



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CASA D ELA CULTURA JURÍDICA "MINISTRO TEÓFILO OLEA Y LEYVA" EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

No omitir señalar que el prestador de servicios deberá dotar a los elementos que asistan a las CCJ del equipo de protección personal que sea necesario, en atención a las medidas sanitarias emitidas por las autoridades correspondientes ante la epidemia de COVID-19 (por ejemplo: cubrebocas, caretas, guantes, etcétera).

Nombre y firma del participante (Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral)



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo 2b

TEXTO PARA PERSONA MORAL CUMPLIMIENTO DE NORMAS (EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA:				
		_1 ^ .	$ \sim$ I	_
		7A	- (.I	_

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del servicio de jardinería, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo 2b

TEXTO PARA PERSONA FÍSICA CUMPLIMIENTO DE NORMAS

FECHA:	

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del servicio de jardinería, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad o la que la sustituya y, demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante (Persona física.)



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ANEXO 2C

Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones

[Requisitar preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha	

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, MORELOS Presente

De conformidad con el artículo 86, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 4.3 de la convocatoria/bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes para aclaraciones derivada **CONCURSO** PÚBLICO participar en la junta de del **SUMARIO** PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021, la cual se efectuará en forma presencial en las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, en Blvd. Benito Juárez número 49, C.P.62050, Cuernavaca, Morelos.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para su identificación y acceso, será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

[Nombre y firma de la persona física
o representante legal de la persona moral]

Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN
CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
Anexo 3

(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:								
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE								
PAR TIDA	Descripción	Cantidad	Precio mensual unitario por elemento antes de IVA	Precio mensual total de elementos antes de IVA	Precio mensual de los materiales e insumos indicados en el Anexo 2a Antes de IVA	Precio total mensual (elementos + materiales) antes de IVA		
1	Servicio de jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, Morelos	2 jardineros						
Subtotal								
IVA 16%								
					Retención 6%			
Total, por 9 meses								
Importe total global en letra: Forma de pago: El pago se realizará a mes vencido a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, acompañado de la constancia de entrega a entera satisfacción de la Casa de la Cultura Jurídica. Periodo de prestación de los servicios: 9 meses, del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021. Lugar de prestación de los servicios: En el inmueble de la Casa de la Cultura Jurídica en Cuernavaca, ubicado en Blvd. Benito Juárez número 47 y 49, colonia Las Palmas, C.P. 62050, en Cuernavaca, Morelos. Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de las mismas.								
Los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos será de estricta responsabilidad del ofertante.								
Domicilio para firma del contrato:								
Razón Social								
R.F.C	R.F.C							
Domicilio								
Nombre y firma del representante o apoderado legal								



I.4 y II.5 de este instrumento.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CASA D ELA CULTURA JURÍDICA "MINISTRO TEÓFILO OLEA Y LEYVA" EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Anexo 4

Modelo de contrato simplificado DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1 Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
I.2 La presente contratación realizada mediante adjudicación directa fue autorizada por el titular de, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción V, 46, 95, 96 y 97 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
I.3 El titular de la, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo séptimo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
I.4 Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
I.5 La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor, Partida Presupuestal, destino
II El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que: II.1 Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.
II.2 Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.
II.3 A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
II.4 Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
II.5 Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".
III La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:
III.1 Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente instrumento contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar, copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron recibidos a entera satisfacción los servicios contratados.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 porciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por (
Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en los siguientes domicilios:								
con un precio por servicio								
nensual de \$ (M.N.) más IVA.								
Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios . Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente ontrato será a partir del de 2021.								
El "Prestador de Servicios" se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente:								
dificios en, los días de de los meses de de 2021.								



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CASA D ELA CULTURA JURÍDICA "MINISTRO TEÓFILO OLEA Y LEYVA" EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS

CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza como garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. El "Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, será en todo momento el único responsable ante sus trabajadores de todas las obligaciones que se deriven de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de la "Suprema Corte", por tanto, este Alto Tribunal quedará relevado de toda responsabilidad en tal sentido. La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del adjudicatario, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación en contra de la "Suprema Corte". el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que eroque la "Suprema Corte", por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido. Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de las facturas que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicios.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos:
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CASA D ELA CULTURA JURÍDICA "MINISTRO TEÓFILO OLEA Y LEYVA" EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS CONVOCATORIA / BASES

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO PCCPS/CCJ/CUERNAVACA/002/2021

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la recisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.							
Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.							
Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular adscrita de la "Suprema" Corte", como "Administradora" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.							
Asimismo, el de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administradora", lo que informarán por escrito al "Prestador de Servicios".							
Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.							
Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.							
Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en lo conducente.							
RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS							
Nombre	Firma	Fecha					